Cristian Camilo Cafroni Hanna, Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 48-011-2024 de 23/04/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	48-011-2024	**Fecha de suscripción:**	23-04-2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena		
Contratista:	LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS		
NIT o CC contratista	16.136.700		
Valor del contrato:	$160.000.000	**Vigencia[1] <2024>**	$160.000.000
Adición valor:	Modificatorio No 1	15-10-2024	$ 35.000.000
Adición valor:	Modificatorio No 2	6/12/2024	$40.000.000
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$240.000.000
CDP[2]:	2524 por $ 160.000.000 del 29/02/2024	**CRP[3]:**	14324 por $ 160.000.000 del 23/04/2024
Plazo de ejecución del contrato:	251 días	**Fecha de acta inicio:**	3-05-2024
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	31-12-2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	CG-1054177 26-04-2024	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	2/05/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013
Garantía de RCE[4] No:	CG-1012524 30-04-2024	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	2-05-2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013
Otras modificaciones:	Mediante modificación aclaratorio No 1 de fecha 28-06-2024, se incluyeron ítems nuevos al listado de los bienes y servicios que se pueden solicitar al contratista, situación que no afecta el valor del contrato. Mediante modificación aclaratorio No 2 de fecha 27-08-2024, se incluyeron ítems nuevos al listado de los bienes y servicios que se pueden solicitar al contratista, situación que no afecta el valor del contrato.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 02-05-2024, la directora Seccional de Aduanas de Cartagena asignó la función de Supervisor a Cristian Camilo Cafroni Hanna, Gestor I de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 02-05-2024 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio de 22-10-2024, el director Seccional de Aduanas de Cartagena asignó la función de Supervisor a Martha Cecilia Arrieta Diaz, jefe de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 22-10-2024 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio de 23-10-2024, la jefe de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Aduanas de Cartagena asignó la función de Apoyo a la supervisión a Cristian Camilo Cafroni Hanna, Gestor I de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 23-10-2024 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CG-1054177-3	Seguros mundial	cumplimiento	20% - $48.000.000.00	23/04/2024	30/06/2025
CG-1054177-3	Seguros mundial	salarios y prestaciones	5% - $12.000.000.00	23/04/2024	31/12/2027
CG-1054177-3	Seguros mundial	Calidad del servicio	20%- $48.000.000.00	23/04/2024	30/06/2025
CG-1054177-3	Seguros mundial	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% - $48.000.000.00	31/12/2024	31/12/2025
CG-1012524	Seguros mundial	RCE	200SMLV	23/04/2024	31/12/2024

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
EL2654	5/06/2024	$7.171.700	aceptada	196759324	19/06/2024	$42.045.200,00	$0
EL2655	5/06/2024	$2.191.600	aceptada				$0
EL2656	5/06/2024	$2.268.900	aceptada				$0
EL2657	5/06/2024	$4.640.600	aceptada				$0
EL2658	5/06/2024	$2.237.800	aceptada				$0
EL2659	5/06/2024	$1.076.100	aceptada				$0
EL2660	5/06/2024	$4.799.100	aceptada				$0
EL2661	5/06/2024	$2.899.600	aceptada				$0
EL2662	5/06/2024	$6.616.500	aceptada				$0
EL2663	5/06/2024	$1.950.200	aceptada				$0
EL2664	5/06/2024	$2.663.800	aceptada				$0
EL2665	5/06/2024	$3.529.300	aceptada				$0
EL2759	9-07-2024	$1.537.600	aceptada	249556224	26/07/2024	$16.584.900,00	$0
EL2760	9-07-2024	$1.977.900	aceptada				$0
EL2761	9-07-2024	$3.259.100	aceptada				$0
EL2762	9-07-2024	$1.782.100	aceptada				$0
EL2763	9-07-2024	$1.199.800	aceptada				$0
EL2764	9-07-2024	$443.600	aceptada				$0
EL2765	9-07-2024	$1.633.600	aceptada				$0
EL2766	9-07-2024	$655.400	aceptada				$0
EL2767	9-07-2024	$1.200.000	aceptada				$0
EL2768	9-07-2024	$2.895.800	aceptada				$0
EL2848	10-08-2024	$7.774.600	aceptada	277033524	16/08/2024	24.067.300,00	$0
EL2849	10-08-2024	$1.944.100	aceptada				$0
EL2850	10-08-2024	$2.259.400	aceptada				$0
EL2852	10-08-2024	$2.325.700	aceptada				$0
EL2853	10-08-2024	$731.500	aceptada				$0
EL2854	10-08-2024	$347.600	aceptada				$0
EL2855	10-08-2024	$631.700	aceptada				$0
EL2856	10-08-2024	$5.522.000	aceptada				$0
EL2857	10-08-2024	$631.700	aceptada				$0
EL2858	10-08-2024	$1.899.000	aceptada				$0
EL2897	3-09-2024	$2.769.200	aceptada	317116024	10/09/2024	30.699.600,00	$0
EL2898	3-09-2024	$1.835.300	aceptada				$0
EL2899	3-09-2024	$5.204.900	aceptada				$0
EL2900	3-09-2024	$4.825.500	aceptada				$0
EL2901	4-09-2024	$3.445.100	aceptada				$0
EL2902	4-09-2024	$428.300	aceptada				$0
EL2903	4-09-2024	$2.193.800	aceptada				$0
EL2904	4-09-2024	$5.965.400	aceptada				$0
EL2905	4-09-2024	$1.068.100	aceptada				$0
EL2906	4-09-2024	$671.800	aceptada				$0
EL2908	4-09-2024	$118.100	aceptada				$0
EL2909	4-09-2024	$2.107.900	aceptada				$0
EL2910	4-09-2024	$66.200	aceptada				$0

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
EL2941	7-10-2024	$303.800	aceptada	399497224	25/10/2024	10.102.200,00	$0
EL2942	7-10-2024	$1.917.600	aceptada				$0
EL2943	7-10-2024	$239.700	aceptada				$0
EL2944	7-10-2024	$2.401.200	aceptada				$0
EL2945	7-10-2024	$1.587.300	aceptada				$0
EL2946	7-10-2024	$1.087.700	aceptada				$0
EL2947	7-10-2024	$66.200	aceptada				$0
EL2949	7-10-2024	$1.199.600	aceptada				$0
EL2950	8-10-2024	$1.299.100	aceptada				$0
EL2969	30-10-2024	$3.464.400	aceptada	468757224	4/12/2024	23.470.800,00	$0
EL2970	30-10-2024	$3.924.000	aceptada				$0
EL2971	30-10-2024	$406.200	aceptada				$0
EL2972	30-10-2024	$5.053.900	aceptada				$0
EL2973	30-10-2024	$4.279.800	aceptada				$0
EL2974	30-10-2024	$1.763.400	aceptada				$0
EL2975	30-10-2024	$1.195.900	aceptada				$0
EL2976	30-10-2024	$1.022.100	aceptada				$0
EL2977	30-10-2024	$2.361.100	aceptada				$0
EL3015	10-12-2024	$2.195.300	aceptada	20199625	28/01/2025	28.557.700,00	$0
EL3016	10-12-2024	$3.866.200	aceptada				$0
EL3017	10-12-2024	$519.500	aceptada				$0
EL3018	10-12-2024	$691.500	aceptada				$0
EL3019	10-12-2024	$5.561.800	aceptada				$0
EL3020	11-12-2024	$14.484.100	aceptada				$0
EL3021	11-12-2024	$1.239.300	aceptada				$0
EL3023	23-12-2024	$4.963.300	aceptada	24778625	3-02-2025	64.416.200,00	$0
EL3024	23-12-2024	$4.970.100	aceptada				$0
EL3025	23-12-2024	$4.852.500	aceptada				$0
EL3026	23-12-2024	$4.246.600	aceptada				$0
EL3029	23-12-2024	$4.612.400	aceptada				$0
EL3031	23-12-2024	$4.591.700	aceptada				$0
EL3032	23-12-2024	$4.199.000	aceptada				$0
EL3033	23-12-2024	$5.365.400	aceptada				$0
EL3034	23-12-2024	$12.436.800	aceptada				$0
EL3035	23-12-2024	$4.791.000	aceptada				$0
EL3036	24-12-2024	$4.580.000	aceptada				$0
EL3037	26-12-2024	$4.807.400	aceptada				$0
Valor total facturado[8]:		$239.943.900			**Totales**:	$239.943.900	$0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$240.000.000.00
Valor total ejecutado:	$239.943.900.00
Valor total facturado:	$239.943.900.00
Valor total pagado:	$239.943.900.00
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0.00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$56.100.00**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se ejecutaron 12 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	17.51%
2	Se ejecutaron 10 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	24.42%
3	Se ejecutaron 10 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	34.44%
4	Se ejecutaron 13 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	47.23%
5	Se ejecutaron 9	Corregir fallas	Corrección de fallas	51.43%

	órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	mecánicas presentadas en los vehículos	mecánicas y lavados a satisfacción	
6	Se ejecutaron 9 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	61.2%
7	Se ejecutaron 7 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	73.09%
8	Se ejecutaron 12 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	99.93%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 3/05/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 3/05/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 08-06-2024, 17-07-2024, 10-08-2024, 9-09-2024, 7-10-2024 y 9-12-2024 expedidas por Luis Fernando Echeverri Hoyos en su calidad de representante legal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante mayo a diciembre de 204

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Afectación en el disfrute del servicio adquirido	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor estuvo atento a la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Reforma tributaria por la creación de un nuevo tributo	**Responsable:**	La entidad

Tratamiento implementado:	• El supervisor hace seguimiento a los cambios en la legislación tributaria durante el año		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Ocurrencia de un siniestro que destruya la vía de acceso a la empresa a la que se le adjudique el contrato	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor está atento ante cualquier emergencia que pueda afectar el local donde se prestan los servicios de mantenimientos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

No se presentaron.

12.Verificación de incentivos:

1. N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, el contratista cuenta con el servicio de recolección de residuos y presento certificados de disposición final.

14.Observaciones

En constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C.; a los veintisiete (27) días de febrero de 2025

Cristian Cafroni

SUPERVISOR
Cristian Camilo Cafroni Hanna